ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 EN SU NUMERAL Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y SS. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO: MINIMA CUANTIA

Capítulo I: Descripción General		
1. **Plan Anual de Adquisiciones**	2024 - 001	MUNICIPIO DE SOLEDAD
2. **Tipo de Presupuesto asignado**	INVERSION	
3. **Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan anual de adquisiciones**	Implementación de estrategias de seguridad y desarrollo de mecanismos para garantizar la sana convivencia ciudadana en el Municipio de Soledad	
4. **Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos**	2024087580039	
5. **Fecha de Elaboración del Estudio Previo**	Junio de 2024	
6. **Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo**	Carlos Alberto Valencia Muñoz	
7. **Dependencia que lo requiere**	Secretario de Gobierno	
8. **Modalidad y Tipo de Contrato**	Mínima cuantía	Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021

Capítulo II: Descripción Técnica	
9. **Descripción de la Necesidad**	Tendiendo los preceptos de los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división político-administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La administración Municipal a través de la Secretaria de Gobierno, tiene como objetivo generar seguridad visible y perceptible al ciudadano a través de la coordinación efectiva de los diferentes organismos de seguridad y demás autoridades competentes, creando espacios de sana convivencia asegurando el acceso a la justicia y la promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del municipio de Soledad. En este contexto, la administración municipal ha venido implementando el sistema de cámaras de seguridad como herramienta tecnológica para contrarrestar las distintas tipificaciones de delitos que se presentan en el Municipio de Soledad en coordinación con la Policía Nacional.

	En este sentido, la Administración Municipal debe propender por garantizar la seguridad de los habitantes en el Municipio e Soledad, razón por la cual se hace necesario la adquisición de unas cámaras de seguridad para colocarlas en sitios estratégicos del ente territorial, y así velar por el buen desarrollo de las actividades de sus habitantes, el cuidado de sus bienes, etc. Con ello se busca, además, prestar el apoyo logístico y tecnológico indispensable para que las autoridades competentes puedan reaccionar en tiempo real ante cualquier delito que se presente, teniendo en cuenta que a través del sistema de video vigilancia se pueden establecer comportamientos o hechos rutinarios en la ciudad y a partir de éstos identificar desviaciones que puedan traducirse en alteraciones del orden público, mediante la seguridad electrónica, que es aquella donde a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), complementa y fortalece las estrategias de seguridad física, permitiendo ampliar la cobertura y logrando resultados más efectivos. De igual manera, existen en el Municipio de Soledad, equipos tecnológicos de cámaras de seguridad en diversos lugares que requieren de mantenimiento para optimizar su funcionamiento. En razón a lo expuesto anteriormente se requiere que la administración municipal realice los trámites necesarios para contratar la adquisición de herramientas tecnológicas como cámaras de seguridad para ser ubicadas en sitios estratégicos del Municipio de Soledad, y que permitan a las autoridades competentes tener la reacción inmediata ante hechos delictivos que sucedan en el Municipio, asi como el mantenimiento de las cámaras. existentes.
10. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
10.1. Objeto del contrato	**MANTENIMIENTO, RECUPERACION E INSTALACION DE ALARMAS Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMUNITARIAS QUE PERMITA EL MONITOREO DE LA COMUNIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IMPLEMENTADAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**
10.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	46171600	Equipos de vigilancia y detección
2	81141601	Logística
3	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
4	43222500	Equipo de seguridad de red
5	83112304	Servicios de transmisión óptica

10.3. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Los proponentes deben tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones.

ITEM	MATERIALES Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA	MEDIDA	Cantidad

1	Servicio de conectividad Camaras tipo Bala	UNIDAD	42
2	Servicio de Conectividad Camaras PTZ	UNIDAD	16
3	Servicio de Conectividad Alarmas	UNIDAD	51
4	Servicio de Conectividad NOC	UNIDAD	1
5	Servicio de Mantenimiento Camaras de Fibra Optica	UNIDAD	9
6	Servicio de Mantenimiento Camaras tipo Bala	UNIDAD	42
7	Servicio de Mantenimiento Camaras PTZ	UNIDAD	16
8	Servicio de Mantenimiento Alarmas	UNIDAD	51
9	Servicio de Soporte y Mantenimiento NOC (incluye mantenimiento de fibra y 9 camaras en red municipal de fibra óptica ver plano)	UNIDAD	1

Para la prestación del servicio de Mantenimiento del NOC y los elementos para realizar el monitoreo se deben incluir los siguientes elementos en calidad de alquiler:

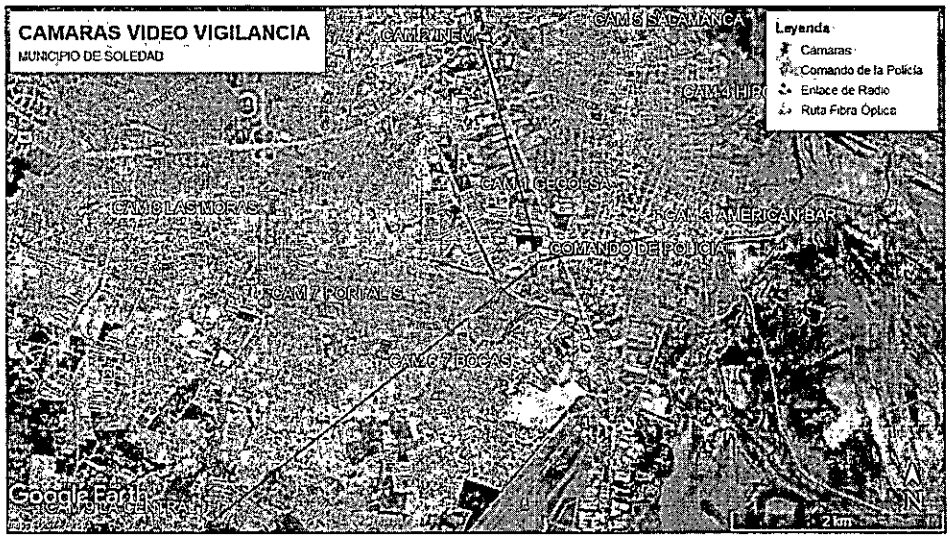
Item	unidad	cantidad
Monitores 55 Pulgadas con accesorios (soporte)	Un	2,00
Switches (Mikrotik)	Un	1,00
Gabinete	Un	1,00
Router	Un	1,00
regulador de voltaje	Un	1,00
Computador con tarjeta de video 4 Monitores	Un	1,00

Sera responsabilidad del proveedor realizar las adecuaciones locativas para el traslado del centro de monitoreo incluyendo el tendido de fibra óptica, cableado estructurado y energía:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL
SUMINISTRO E INSTALACION FIBRA OPTICA	ML	78
cable UTP	ML	120

	Bajante en tuberia de presion PVC de 1 1/2" x 6 mts	Un	6
	Suministro e instalacion Canaleta 4x4	ML	4
	Suministro e instalacion cable duplex 8	ML	4
	Suministro e instalacion de Multitoma	Un	2

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá contar con la disponibilidad del personal (mano de obra), materiales requeridos, transporte, maquinarias, herramientas y equipos necesarios.



10.3.1. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	NO APLICA
10.3.2. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
10.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley 80 de 1993, o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, sin sobrepasar la vigencia del año 2024.
10.5. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Soledad – Atlántico
10.6. Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas en el anexo tecnico 3. Presentar informe dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos

	5. Cumplir con los plazos que la Secretaria Local de Salud de Soledad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Secretaria Local de Salud de Soledad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 10. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11. El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato. 12. Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de estas. 13. El contratista durante el contrato se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. 14. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 15. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad 16. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos.
10.7 Obligaciones especificas	1. Deberá realizar mantenimiento correctivo y preventivo e intalación a las Camaras de Fibra Optica, tipo Bala, Camaras PTZ, y Alarmas. (debe incluir Materiales) 2. Brindar el servicio de soporte y mantenimiento NOC, para lo cual deberá disponer de los elementos necesarios en calidad de alquiler y que se encuentran contamplados en el proceso, así como los materiales requeridos para su funcionamiento. 3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos.

	4. Realizar las adecuaciones locativas para el traslado del centro de monitoreo incluyendo el tendido de fibra optica, cableado estructurado y energia. 5. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento con personal debidamente calificado, instalaciones, equipos y herramientas adecuadas y suficientes. 6.El contratista entregara un informe detallado incluyendo los registros fotográficos de la prestación del servicio 7. Deberá realizar el diagnostico inicial del estado de la red de todos los dispositivos
10.8 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
Capítulo III: Descripción Financiera	
11. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS **M/L ($ 84.999.850,00)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
11.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: Número: **062400419** Valor Total del certificado de Disponibilidad Presupuestal: **$ 358.655.445** Valor para el contrato actual. **$84.999.850,00**
11.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio. • Cotizaciones
11.3. Forma de Pago	El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en los siguientes términos: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: a. Un ANTICIPO del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez se cuente con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscriba el acta de inicio

	correspondiente y previa Entrega por parte del contratista del programa de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor del contrato. Nota 1. El anticipo se consignará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la información antes mencionada, en la cuenta bancaria que debe constituir el contratista, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del anticipo del Contrato. Nota 2: RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros, en caso de que los hubiere, el diferencial cambiario, si lo hubiere y demás réditos originados de los recursos desembolsados por la entidad a título de anticipo deberán ser consignados dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Municipio señale por escrito para tal efecto y/o mediante el procedimiento que este señale. Nota 3: REINTEGROS: Los recursos girados por el Municipio a título de anticipo, que no se legalicen durante la ejecución el contrato, deberán ser reintegrados por el Contratista en la cuenta bancaria que el Municipio señale por escrito para este efecto. Nota 4: El anticipo será amortizado durante los 4 meses de servicio y sus pagos parciales y final Nota 5. El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones. Posteriormente con la presentación de la factura o documento equivalente ara gestionar el primer pago, se realizan las respectivas etenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Nota 6. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación y no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto el contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. Nota 7. El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir elementos para la prestacion del servicio y puesta en ejecución del contrato. b. UN PRIMER PAGO correspondiente al primer mes de ejecución del contrato Lo anterior, previo visto bueno del secretario de Gobierno y/o supervisor designado, pago de seguridad social e informe de ejecución de las actividades contratadas. c. SEGUNDO PAGO correspondiente al segundo pago correspondiente al segundo mes de ejecución del contrato Lo anterior, previo visto bueno del secretario de Gobierno y/o supervisor designado, pago de seguridad social e informe de ejecución de las actividades contratadas con su respectivo registro fotográfico. d. TERCER PAGO correspondiente al tercer mes de ejecución del contrato Lo anterior, previo visto bueno del Secretario de Gobierno y/o supervisor designado, pago de seguridad social e informe de ejecución de las actividades contratadas con su respectivo registro fotográfico.

	e. CUARTO PAGO correspondiente al último pago de servicio de ejecución del contrato Lo anterior, previo visto bueno del secretario de Gobierno y/o supervisor designado, pago de seguridad social e informe de ejecución de las actividades contratadas con su respectivo registro fotográfico. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción por el supervisor. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar (Articulo 50 ley 789 de 2002). Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y en cumplimiento del PAC, de la entidad. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Nota: El valor del contrato, será por el estipulado en el presupuesto, pero únicamente se pagarán los elementos o bienes efectivamente entregados.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
12. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes
12.1. Verificación de Requisitos	• Carta de presentación de la Propuesta • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. • DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL (si aplica) • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal • Formato único de hoja de vida (SIGEP) para persona jurídica. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado • Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Sociedad y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la sociedad y del Representante Legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal • Certificado de Medidas Correctivas • Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales (salud, pensión). • Certificados de experiencia y copias de contratos. • Certificación Bancaria
12.2. Capacidad Financiera	NO APLICA

12.3. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de DOS (2) certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS, al menos uno de los contratos deberá adicionalmente encontrarse LIQUIDADO, antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Una (1)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	INSTALACION DE ALARMAS Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMUNITARIAS Y/O IMPLEMENTACION DE MEDIDAS TECNOLOGICOS EN SEGURIDAD.
VALOR:	El contrato deberá corresponder a una suma mayor al valor total del presupuesto oficial o su equivalente en SMLM, es decir, 65,38 SMLM

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Una (1)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO CÁMARAS DE FIBRA ÓPTICA Y/O INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO
VALOR:	El contrato deberá corresponder a una suma mayor al valor total del presupuesto oficial o su equivalente en SMLM, es decir, 65,38 SMLM

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y

	dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas). Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo. Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, el Municipio tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. Nota 5:.No se aceptan auto-certificaciones. Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta. Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente. Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos. **a)** EQUIPO MÍINIMO DE TRABAJO HABILITANTE El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes dos (2) perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta: PERSONAL | EXPERIENCIA | ESTUDIOS

Director de Proyecto	Experiencia de más de 10 años liderado proyectos y/o como asesor, y/o estructurador de proyectos, y de los cuales al menos 1 año debe tener experiencia en procesos estratégicos de transformación digital.	Profesional en las áreas del Derecho o Administración de Empresas o Economía con especialización en negocios internacionales o gerencia de proyectos
Ingeniero de redes y telecomunicaciones	Experiencia de más de 5 años en la Instalación, configuración y monitoreo y/o soporte de equipos de telecomunicaciones.	Profesional en Ingeniería Electrónica y telecomunicaciones o ingeniería electrónica

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Carta de Autorización para presenta su hoja de vida en el proceso
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c. Fotocopia del título o acta de grado
d. Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional (cuando aplique)
e. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas, para acreditar lo requerido por la Entidad.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 4: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 5: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 6: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.</td></tr>
<tr><td>12.4. Capacidad técnica</td><td>Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad; de conformidad con el objeto de la contratación.</td></tr>
<tr><td>12.5. Capacidad Organizacional</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>12.6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo</td><td>La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>13. Garantías</td><td>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Administración requiere conveniente la constitución de póliza para garantizar el cumplimiento del objeto por parte de contratista, en ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRAC</th><th>CONTRAC TUAL</th><th>POST-CONTRAC</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Cumplimiento		X		SI	10	Por el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Buen manejo del anticipo		X		SI	100	Por el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Devolución del pago anticipado		X		NO		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10	Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
	Calidad del servicio		X		SI	10	Por el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Provisión de repuestos			X	NO		
	Otros			X	NO		
	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI		Cuantía equivalente a 200 SMMLV

14. Supervisión	**Nombre del funcionario**	CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ
	Cargo	Secretario de Gobierno Municipal

15. Liquidación del contrato	Procederá en los términos establecidos en el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en ese sentido una vez recibido a satisfacción el objeto contractual, se procederá a la liquidación del contrato en un término no mayor a cuatro (4) meses desde la terminación del mismo.
Firma	
Nombre	**CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ**
Cargo	Secretario de Gobierno

Elaboro: Elsa visbal
Reviso: Andrés Diazgranados